

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORÍBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADA**

**“LA PRUEBA ILÍCITA Y SUS INCIDENCIAS EN LA
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN
LOS PROCESOS PENALES DE LA PROVINCIA DE BAGUA –
2018”**

Autor : Bach. Ruth Elizabeth Tello Llamo

Asesor : Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara

Registro: (.....)

CHACHAPOYAS - PERÚ

2023

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



ANEXO 3-H

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): JELLO LLANO RUTH ELIZABETH

DNI N°: 70932673

Correo electrónico: 0160303121@UNTRM.edu.pe

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): _____

DNI N°: _____

Correo electrónico: _____

Facultad: _____

Escuela Profesional: _____

2. Título de la tesis para obtener el Título Profesional

"LA PRUEBA ICISITA Y SUS INCIDENCIAS EN LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS PENALES DE LA PROVINCIA DE BAGUA - 2018"

3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: FERRONESI GUEVARA MANUEL FERNANDO

DNI, Pasaporte, C.E N°: 16614874

Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) 0000-0002-61854214

Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: _____

DNI, Pasaporte, C.E N°: _____

Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) _____

4. Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Inmunología)

https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

5.00.00 Ciencias Sociales 5.05.00 Derecho 5.05.02 - Derecho Penal

5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

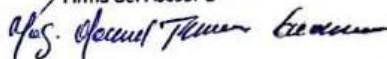
Chachapoyas, 16/ agosto 2023


Firma del autor 1

Firma del autor 2


Firma del Asesor 1

Firma del Asesor 2



DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios, por su amor incondicional, luego a mis queridos padres: Segundo S. Tello Mendoza Y María I. Llamo Mego, por su amor y apoyo incondicional en cada momento de mi vida, a mis hermanos Raquel y Gerson, a mi esposo Víctor Inga Merino, por ser quienes me dieron aliento y valor para seguir adelante y cumplir todas mis metas.

A mi estimado asesor Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara, por haberme guiado en el proceso de la presente tesis.

AGRADECIMIENTO

A todos mis docentes de la Escuela Profesional de Derecho, por sus enseñanzas recibidas.

Al Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara asesor de la tesis por su valioso aporte.

A las diferentes instituciones públicas como son el Ministerio Público, El Poder Judicial y los diferentes Estudios Jurídicos, quienes me apoyaron con brindar la información de manera desinteresada.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph. D. Jorge Luis Maicelo Quintana

Rector

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres

Vicerrector Académico

Dra. María Nelly Luján Espinosa

Vicerrectora de Investigación

Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS



ANEXO 3-L


VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo (), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada "LA PIVEBA LUCITA Y SUS INCIDENCIAS EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS PENALES DE LA PROVINCIA DE AYGUA - 2018" del egresado Ruth Elizabeth Tello Llamo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.

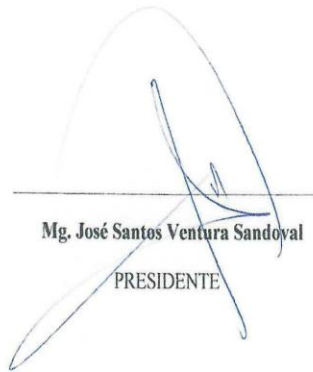


El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.


Chachapoyas, 03 de FEBRENO de 2023


Firma y nombre completo del Asesor
MANUEL FERNANDO TERRONES GUEVARA

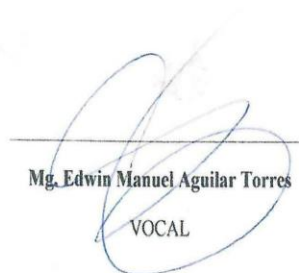
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS



Mg. José Santos Ventura Sandoval
PRESIDENTE



Mg. Alejandro Castillo Sosa
SECRETARIO



Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres
VOCAL

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



ANEXO 3-Q

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

"La prueba dicata y sus incidencias en la vulneración de los derechos fundamentales en los procesos penales en la provincia de Bagua - 2018",
presentada por el estudiante ()/egresado (X) Ruth Elizabeth Tello Llamo
de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias políticas
con correo electrónico institucional 016030B121@untrm.edu.pe

después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

- a) La citada Tesis tiene 18 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (X) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) La citada Tesis tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 20 de marzo del 2023

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
VOCAL

[Signature]
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

.....
.....

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



ANEXO 3-5

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 21 de Junio del año 2023, siendo las 11 horas, el aspirante: Ruth Elizabeth Jello Llano, asesorado por Mg. Manuel Fernando Terroes Cuervo defiende en sesión pública presencial () / a distancia () la Tesis titulada: Los Poderes Fundamentales Vinculados en los Procesos Penales por Prueba Ficta en la Promoción de Boyes - 2019, para obtener el Título Profesional de Abogado, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Mg. José Santos Ventura Sandoval

Secretario: Mg. Alejandro Portino Cozo

Vocal: Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.



Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

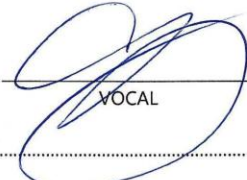
Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

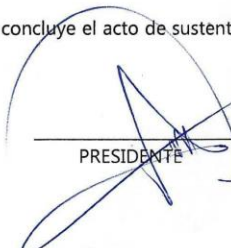
Aprobado () por Unanimidad () / Mayoría () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 12 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.


SECRETARIO


VOCAL


PRESIDENTE

OBSERVACIONES:
.....

INDICE DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	v
VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS	vi
JURADO EVALUADOR DE TESIS.....	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS	viii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	ix
INDICE DE CONTENIDO	x
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
I. INTRODUCCIÓN.....	16
1.2. Realidad Problemática.....	16
1.2. Trabajos Previos.....	18
2.1.1. A Nivel Nacional.....	20
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	23
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	23
2.2. Población, Muestra y Muestreo	23
2.2.1. Población:	23
2.2.2. Muestra y Muestreo	24
2.3 Variables de Estudio	24
2.4. Método	24
2.5. Diseño de Investigación	25
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
2.7. Instrumentos:	26
2.8. Confiabilidad de los instrumentos.....	26
2.9. Validación de los instrumentos	26
2.10. Análisis de datos.....	26
III. RESULTADOS	27
3.1. Expedientes de muestra de Casos.....	27

3.2.	Sobre la encuesta del trabajo de investigación	28
IV.	DISCUSIÓN	36
4.1.	Discusión Según Casos	36
V.	CONCLUSIONES	38
VI.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población.....	23
Tabla 2. Muestra de estudio	24
Tabla 3. Caso 1	27
Tabla 4. Caso 2.....	27
Tabla 5. Caso 3.....	27
Tabla 6. Caso 4.....	28
Tabla 7 Grado de conocimiento de la Teoría de la prueba ilícita	28
Tabla 8. La prueba ilícita afecta o no a los derechos fundamentales en el Nuevo Proceso Penal.....	29
Tabla 9. Factor influye para la obtención de una prueba ilícita, que afecta los derechos fundamentales.	30
Tabla 10. Forma de obtención de la prueba ilícita.	31
Tabla 11. Casos de prueba ilícita en el nuevo proceso penal durante el año 2018, Bagua.	32
Tabla 12. Factor influye para que el abogado defensor solicite la exclusión de la prueba ilícita.....	33
Tabla 13. Factor que influye para que el fiscal pueda ofrecer una prueba ilícita.	34
Tabla 14. Factor que influye para que el juez declare una prueba como ilícita.	35

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Grado de conocimiento de la Teoría de la prueba ilícita.....	28
Figura 2. La prueba ilícita afecta o no a los derechos fundamentales en el Nuevo proceso Penal.....	29
Figura 3. Factor influye para la obtención de una prueba ilícita, que afecte los derechos fundamentales.	30
Figura 4. Forma de obtención de la prueba ilícita	31
Figura 5. Casos de prueba ilícita en el Nuevo Proceso Penal año 2018, Bagua.....	32
Figura 6. Factor influye para que el abogado defensor solicite la exclusión de la prueba ilícita.	33
Figura 7. Factor que influye para que el fiscal pueda ofrecer una prueba ilícita.....	34
Figura 8. Factor que influye para que el juez declare una prueba ilícita	35

RESUMEN

El presente análisis titulado “**LA PRUEBA ILÍCITA Y SUS INCIDENCIAS EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS PENALES DE LA PROVINCIA DE BAGUA – 2018**” tuvo como primordial orientación averiguar y establecer qué componentes influyen en la obtención de Pruebas Ilícitas, que como resultado afectan Derechos fundamentales en los procesos penales de la provincia de Bagua 2018.

En el Perú el tema de la prueba ilícita ha generado problemas por su complejidad en su análisis, el motivo es que no existe un criterio unánime para que su procedimiento de obtención no vulnere derechos fundamentales. Como jurisprudencia tenemos a los casos de Montesinos y Fujimori, en el que hubo una disputa en la admisión de pruebas, para tal efecto se presentaron unas tachas contra los audios y videoclip. Pero, nuestra legislación se acoge a la concepción de la teoría de la prohibición absoluta de exclusión de pruebas ilícita, lo que comprende su regulación en el Art. VIII del Título Preliminar en concordancia con el art. 159° del Nuevo Código Procesal Penal del 2004.

Para el desarrollo de la presente Tesis, se utilizó un enfoque cuantitativo de nivel comparativo, retrospectivo y transversal, cuya población y muestra estuvo conformada por jueces, fiscales y abogados que laboran en la provincia de Bagua, expertos en la materia, que dieron su opinión a través de la encuesta, la misma que fue procesada obteniendo resultados que contribuyeron con la investigación, para llegar a nuestras conclusiones donde se determinó la existencia de una relación significativa de la influencia en las pruebas ilícitas que afectan los derechos fundamentales en los procesos penales.

Palabras clave: Prueba Ilícita, Vulneración de Derechos Fundamentales, Prueba, etc.

ABSTRAC

The present analysis entitled "ILLICIT EVIDENCE AND ITS INCIDENTS ON THE VIOLATION OF FUNDAMENTAL RIGHTS IN CRIMINAL PROCESSES IN THE PROVINCE OF BAGUA - 2018" had as its primary orientation to find out and establish which components influence the obtaining of Illicit Evidence, which as a result affect fundamental rights in criminal proceedings in the province of Bagua 2018.

In Peru, the issue of illegal evidence has generated problems due to its complexity in its analysis, the reason is that there is no inanimate criterion so that its obtaining procedure does not violate fundamental rights. As jurisprudence we have the cases of Montesinos and Fujimori, in which there was a dispute in the admission of evidence, for this purpose some blemishes were presented against the audios and video clips. But, our legislation accepts the conception of the theory of the absolute prohibition of exclusion of illegal evidence, which includes its regulation in Article VIII of the Preliminary Title in accordance with art. 159° of the New Criminal Procedure Code of 2004.

For the development of this Thesis, a quantitative approach of a comparative, retrospective and cross-sectional level was used, whose population and sample consisted of judges, prosecutors and lawyers who work in the province of Bagua, experts in the field, who gave their opinion. Through the survey, the same one that was processed, obtaining results that contributed to the investigation, to reach our conclusions where the existence of a significant relationship of influence on illegal evidence that affects fundamental rights in criminal proceedings was determined.

Keywords: *Illicit Evidence, Violation of Fundamental Rights, Evidence, etc..*

I. INTRODUCCIÓN

1.2. Realidad Problemática.

La prueba dentro de la esfera del derecho procesal es un mecanismo que contiene hechos, datos que las partes dentro de un proceso presentan para acreditar sus afirmaciones realizadas. El problema nace cuando se presentan supuestos en donde al buscar la verdad y la responsabilidad penal de un procesado por parte de los operadores de justicia se afecta las garantías constitucionales en fuero intimo en el sentido que la obtención de este instrumento jurídico a través de actos irregulares o ilegales está prohibida constitucionalmente y por el ordenamiento jurídico.

De tal manera que no se puede presentar y actuar como medio probatorio una prueba que, si bien en el fondo contiene un hecho relevante para el proceso, ha vulnerado los derechos constitucionales, que carece del valor probatorio. Es en ello que en dogmática hablamos de la prueba ilícita, prueba prohibida, prueba ilegal, prueba ilegalmente obtenida, entre otras denominaciones que cada ordenamiento jurídico le atribuido de acuerdo a su alcance y su sentido de esta institución jurídica procesal. Aunque no hay una terminología uniforme es importante abocarnos a utilizar el término de prueba ilícita en razón a que apuntan a una misma definición y conclusión la cual es la afectación de derechos.

Existe una conceptualización amplia de prueba ilícita, por citar a Iñiguez y Feijoo (2017), y el concepto de prueba ilícita puede tener una amplia gama de conceptos que van desde violaciones de normas jurídicas hasta cuestiones de principios constitucionales. Es imperativo definir los límites del marco de su aplicación para evitar futuras confusiones”. Ciertamente es que la palabra de agradecimiento, que fue advertida por el Tribunal Constitucional en su momento, utilizó el término prueba barrada, pero el más acotado lo define el método.

Por otra parte, el doctor Jairo Parra (citado por Orillos, s. f) da una definición más específica considerando una “la prueba ilícita todo aquello que se obtiene vulnerando los derechos primordiales de la persona, esto puede ser a causa de la obtención del medio probatorio” (p.55). Asimismo, Giner (2008) señala que “la prueba ilícita viene hacer la fuente de prueba contaminada por la vulneración de

un derecho fundamental o cuyo medio probatorio ha sido actuado con similar infracción de un Derecho fundamental” (p. 581).

En ese sentido conforme algunos juristas, se considera a la prueba ilícita como aquella prueba que desde un inicio de su obtención (fuente) menoscaba los derechos fundamentales por excelencia y cuyo valor probatorio es nula. De manera que se deduce que toda persona, aunque no éste expreso en la Constitución tiene el derecho a la exclusión de prueba ilícita, lo cual es indispensable que la obtención y la actuación de todo el paquete probatorio se lleva a cabo mediante el cumplimiento de las reglas del derecho procesal y lo importante el respeto a los derechos fundamentales.

Por ello, en el marco de un Estado de derecho donde se tutela los derechos de toda persona es importante que, en un proceso penal seguido contra alguien, independientemente de la posición jurídica sea desarrollada con el marco del debido proceso y legalidad. De manera que el juez no puede fundamentar y apoyar sus decisiones en medios probatorios cuya fuente es ilícita (teoría del árbol envenado). Aunque estén estipuladas las excepciones con regla de exclusión de la prueba ilícita donde según la doctrina americana y europea-occidental han implementado, se debe analizar muy seriamente cada caso y desestimar todo tipo de hecho o actuación por parte de titular de la accionar que ponga en evidencia una afectación a los derechos fundamentales en una investigación.

La exclusión de la prueba ilícita se fundamenta con la noción que tiene los derechos fundamentales dentro de un sistema jurídico, refiriéndose primero a la Constitución, luego a códigos y leyes, cuyas redacciones está basado en el marco del respeto de la dignidad humana. Por otro lado, siempre se tiene en cuenta que el derecho a la prueba ilícita tiene como fin de proteger o preservar del contenido esencial de cada derecho en cuestión que se ve afectado por la actuación ilegítimo que deviene de ineficaz el contenido del medio probatorio por agresiones inconstitucionales.

Según Orillo (s.f) la prueba ilícita se encuentra fundamentados por dos clases de jurisprudencia:

En la jurisprudencia norteamericana, la exclusión de prueba ilícita se sustenta en una

función disciplinaria y constitucional, es decir, en disuadir a los policías de conductas ilícitas, sin embargo, su fundamento se encuentra en la Constitución, tanto así que sirve para disuadir a los policías, conducta que afecte derechos fundamentales. Por otra parte, en la jurisprudencia europea continental, que en realidad es inherente al Perú, las exenciones de prueba se fundamentan en la posición predominante que tiene un derecho primario en el ordenamiento jurídico, al costo más alto o preferencial que ostenta el Estado, la constitución y las leyes. (p.58)

La manera de obtener, actuar y valorar de los medios de prueba con afectación de los derechos fundamentales como se ha dicho anteriormente está dado en prima fase por el fiscal y su equipo de apoyo, y luego por el juez, de los cuales se debe conocer a profundidad toda la teoría referente a la exclusión de la prueba ilícita y al contenidos esencial de los derechos fundamentales, de manera que la convicción que se genere dentro de la mente del juzgador sea correcta, no adolezca de algún vicio que haya mermado la capacidad y el conocimiento del juzgador, y por ende se tenga una correcta administración de la justicia.

En ese orden de ideas a través de la presente investigación, se ha identificado la realidad problemática sobre “La Prueba ilícita y sus incidencias en la vulneración de los derechos fundamentales en los procesos penales de la Provincia de Bagua - 2018”, lo que me conlleva dar respuesta al siguiente problema planteado ¿Cuáles serían sus incidencias y cómo la prueba ilícita vulnera los Derechos Fundamentales en los procesos Penales de la provincia de Bagua – 2018? De manera que el objetivo general a cumplir es analizar qué Derechos Fundamentales se vulnerarían en los procesos penales a raíz de la atención de la prueba ilícita en la Provincia de Bagua. Y para su realización se ha establecido determinar si la obtención de la prueba ilícita en los procesos penales vulnera derechos fundamentales; analizar la prueba ilícita en toda su dimensión y su implicancia en los procesos penales; y proponer regulación jurídica al respecto de que la prueba ilícita no debe actuar en el proceso penal.

1.2. Trabajos Previos.

En esta parte de la indagación se ha hecho la colección de diferentes estudios involucrados al asunto objeto de análisis y extraído solamente los puntos importantes como son las conclusiones a que deriva el investigador que antecede:

1.2.1. A Nivel Internacional

Paz (2016) dio a conocer en su investigación que examina la exclusión de validez de prueba ilícita en procesos penales en Ecuador; donde considera que junto a esto, han surgido excepciones del common law, tales como: descubrimiento forzoso, buena fe de la policía, fuente independiente, las cuales pueden ser aplicadas por los operadores jurídicos hasta que sean excluidos por ponderación. Se concentra un estudio teórico, histórico-doctrinal, de campo y comparado de la problemática descrita, cuyo marco se enmarca en la vigencia de los derechos fundamentales tutelados por el Estado, pero a la vez limitados, sugiriendo así el uso de tales Excepciones en Ecuador.

Jaramillo (2016) refirió que se debe a que, en reiteradas ocasiones hasta el presente, la normativa de algunos países, como el nuestro, señala como inconstitucionales las pruebas prohibidas y las pruebas ilegales, principalmente bajo el argumento de que, al no estar prohibidas por la ley, están facultadas para hacerlo, ello sin perjuicio de la sanción penal o administrativa del responsable de la violación de derechos fundamentales. Y dado que una de las cuestiones probatorias más difíciles que se plantea actualmente es la cuestión de la ilegalidad y prohibición del uso de la prueba en diversos procesos penales, entonces estamos hablando de una terminología bastante extensa que se usa doctrinariamente como jurisprudencialmente con criterios uniformes se le determina como: prueba prohibida o prohibición de prueba, prueba ilegal u obtenida ilegalmente, prueba inconstitucional, prueba inválida, prueba prueba falsa, prueba errónea, prueba incorrecta o prueba clandestina.

Suarez (2015) determino que los términos tales como evidencia prohibida o prohibición de obtener evidencia, obtenida ilegalmente, evidencia inconstitucional, evidencia inválida, evidencia errónea, evidencia incorrecta o incluso evidencia clandestina a menudo se usan indistintamente. En la doctrina Colombiana, GIMENO SENDRA distingue entre prueba ilícita y prueba prohibida. Distinta es la crítica que sustenta PICO JUNOIS, para la cual los términos "prueba ilícita" y "prueba

prohibida" no se excluyen mutuamente, siendo este último un criterio demostrativo y expresivo, por lo que correctamente se denominan las consecuencias o efectos prohibitivos que conlleva la prueba ilícita, es decir Prohibición de admisión y prohibición de evaluación.

Pérez (2015), refirió que su artículo tiene como objetivo importante hacer un análisis teórico sobre la valoración de la prueba en el proceso penal, así como sus particularidades en Cuba. Para la ejecución de este análisis se parte del criterio de "prueba", su vinculación al proceso penal, las fuentes y medios de prueba, además, se analizan los recursos y las restricciones de la actividad probatoria, como puntos importantes para definir el objeto sustancial del análisis, que es la valoración de la prueba.

Cmapaner (2015) concluyó que partiendo de los principios y garantías que fundamentan el procedimiento penal, se invocan los principales requisitos derivados del derecho fundamental a la presunción de inocencia para anularlo, decide que se practicarán las pruebas de acusación presentadas oralmente. Por tanto, en principio, el sumario no debe carecer de prueba. Sin embargo, esa práctica va mucho más allá de los contornos establecidos por la doctrina constitucional, especialmente cuando se trata de las declaraciones de los imputados en la etapa sumarial.

2.1.1. A Nivel Nacional

Camacho (2017) concluyó que en el tema de exclusión concurren los siguientes presupuestos; la afectación al contenido de los derechos sustanciales, la irregularidad es decir en la obtención y regulación de la prueba, la misma que comprometa el debido proceso y por último la prueba cuya fuente deriva ilícitamente, aquellos presupuestos deben ser valorados de acuerdo a los objetivos, garantías y el debido proceso. No obstante, con respecto a las excepciones a las normas que excluyen una prueba, ya están determinadas por los siguientes criterios; la fuente sin dependencia, el parentesco atenuado, hallazgo ineludible, por consiguiente, considero que si se admite una prueba de procedencia ilícita en un proceso penal pretende atentar los derechos fundamentales.

Sánchez G (2019) señaló que durante la fase de Búsqueda Preparatoria investigó al ex titular de Ollanta Moisés Humala Tasso y a su esposa, Nadine Heredia Alarcón, promoviendo la Tutela de Derechos, estuvo destinada a la judicial ordene la expedición de los documentos incorporados al expediente fiscal seguido del expediente N° 249-2015-19-5001-JR-PE-01 Ante ello se viola el inciso 10 del artículo 2° constitucional al admitir prueba prohibida en el examen de los casos penales, buscando el mejor mecanismo de aplicación de la ley y procurando la seguridad jurídica para la población, entonces para ello se plantea, ¿La protección de los derechos incide en la ausencia de prueba? investigación preparatoria. ¿El Caso Nadine Heredia 2017?, con el objetivo de analizar la Protección de Derechos y Exenciones Prohibidas de Examen en la Etapa de Búsqueda de Preparación del Caso Nadine Heredia.

Culqui (2018) Concluyo que el impacto en el debido proceso es muy importante asimismo en los Juzgados Penales de Moyobamba de 2011 a 2016 se demostró el 79% de los principales derechos incluidos en el debido proceso afectado, y el 57,15% se refirió a la no exclusión de la prueba ilícita respecto a los medios de prueba ilegítimos por estar probado. Entre 2011 y 2016 se constató prueba ilícita que afectó el debido proceso en el Juzgado Penal de Moyobamba.

Araujo (2015) se desarrolló a partir de una triple fuerza compuesta por tres elementos: medio de prueba, doctrina, jurisprudencia. Estos tres factores influyen en el inicio de una investigación (la etapa de investigación preparatoria) para que los operadores legales puedan obtener pruebas ilícitas. Esto, a su vez, afecta derechos fundamentales en el nuevo proceso penal. Juzgado de Distrito de Huancavelica. El examen de los tres factores antes mencionados es fundamental para determinar si las inspecciones ilegales afectan los derechos primarios. Hay operadores legítimos que creen que las pruebas ilegales no afectan sus derechos primarios, esta crítica se debe a la doctrina y la jurisprudencia aplica la teoría de la exclusión para posibilitar la aplicación de pruebas ilícitas para que puedan influir en el trabajo de investigación y, en última instancia, ser procesadas o manipuladas para ser evaluadas por jueces que aplican la jurisprudencia

y las pruebas ilícitas. Por estas razones, el desarrollo de este trabajo consta de cuatro capítulos, el primero de los cuales contiene el tema de indagación. Identificar las realidades problemáticas, la formulación del problema, el establecimiento de los límites de la investigación, el alcance de la investigación, el propósito de la investigación, la justificación de la investigación y la trascendencia de la investigación.

1.2.3. A Nivel Regional

A nivel Regional no se han desarrollado tesis ni trabajos similares a nuestro trabajo, concerniente a la provincia de Bagua – Amazonas.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Tipo y Diseño de Investigación.

Se utilizó el enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo comparativo, retrospectivo y transversal. (Hernández, S., 2008).

De acuerdo al alcance de conocimiento, es descriptiva-correlacional, debido a que se busca especificar las propiedades importantes de grupos o fenómenos que serán sometidos a análisis. Correlacional porque se determinará la relación de dos variables en determinado contexto.

2.2. Población, Muestra y Muestreo

2.2.1. Población:

La población, en la presente investigación, está conformada por 60 profesionales expertos entre ellos se encuentran; jueces, fiscales y abogados que hayan aceptado que la prueba ilícita vulnera los derechos primordiales en la provincia de Bagua 2018.

Tabla 1

Población

Población	Total
Procesos penales	20
Jueces	10
Fiscales	15
Abogados	15
TOTAL	60

Nota: Esta información se ah obtenido en el Módulo de Justicia, por parte del personal encargado de la administración.

2.2.2. Muestra y Muestreo

La muestra se constituyó por 15 expertos; cinco (05) abogados penalistas, cinco (05) jueces del Juzgado de la provincia de Bagua, cinco (05) fiscales que laboran en la fiscalía de la provincia de Bagua.

Tabla 2

Muestra de estudio

	Total
Procesos penales	4
Jueces	5
Abogados	5
Fiscales	5
Total	15

Nota: Esta información que es parte de la muestra es obtenida gracias al apoyo del poder judicial, el ministerio de justicia y conocedores del derecho.

2.3 Variables de Estudio

- **Variable Independiente:** La Prueba ilícita en los procesos penales.
- **Variable dependiente:** Vulneración de los Derechos Fundamentales en los Procesos Penales por las incidencias de la prueba ilícita.

2.4. Método

En el presente trabajo de investigación se hizo uso de los siguientes métodos:

- **Inductivo:** Este método permitió observar los hechos particulares obtenidos de las muestras de estudio, haciendo un énfasis de todos los fenómenos en particular. Por ello es que en la investigación se procedió con el análisis de las sentencias que concedan o no eximir al análisis probatorio de las pruebas obtenidas ilícitamente en los procesos penales 2018 en la Provincia de Bagua.
- **Sistemático:** Se realizó un análisis comparativo de las diferentes propuestas de las tendencias de la doctrina moderna extranjera, estableciendo criterios

para mejorar nuestra legislación en la prueba ilícita obtenida, y su implicancia en los procesos penales de manera especial en la aplicación en los Juzgados Penales de Bagua.

- **Análisis - Síntesis:** Este método nos dio la facilidad de comprender los resultados que se obtuvieron después del procesamiento de datos, luego de la aplicación de los instrumentos, cuyo fin fue analizar cada indicador que derivó de las variables de estudio.

2.5. Diseño de Investigación

El diseño de la presente Investigación es descriptivo simple, como afirma Mego (2017) que mediante “éste diseño el investigador busca y recoge información en forma directa tomar decisiones” (p. 01).

M ————— O₁

Donde.

M = 4 expedientes de procesos penales sentenciados en el Juzgado Penal de la Provincia de Bagua

O₁ = Representa la información relevante.

Observación sobre la prueba ilícita y sus incidencias en la vulneración de los Derechos Fundamentales en los procesos Penales de la provincia de Bagua – 2018.

2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- **Encuesta:** La técnica empleada para la recolección de datos en la averiguación ha sido por medio de la encuesta, debido a que posibilita recaudar la información mediante respuestas escritas con base a cuestiones prácticamente desarrolladas, teniendo como objetivo de valorar ambas variables de análisis. Dicha encuesta va a estar conformada por una secuencia de cuestionarios en cuanto a las buenas prácticas de dispensación para mejorar la utilización racional de métodos y el instrumento va a ser el cuestionario, el cual se va a aplicar a los operadores de justicia jueces y fiscales hayan aceptado en procesos penales la prueba ilícita vulnera los derechos primordiales en la provincia de Bagua 2018.

- **Análisis Documental:** Esta técnica facilita la organización dentro del proceso penal peruano al representar el contenido y la forma de expedientes o casos registrados en el estado de Bagua donde se pueden hacer excepciones a la regla de exclusión de prueba ilícita.

2.7. Instrumentos:

- **Cuestionario:** Para las variables de investigación se utiliza un formulario de recolección de datos y la encuesta de la cual nos permitió obtener una serie de datos que fueron analizados y tabulados, que se considera datos generales de casos, luego ítems que se refiere a datos de vulneración de los hechos fundamentales en los procesos penales.
- **Guía de análisis de documentos:** Sirvió para demostrar la realidad jurisdiccional, desde su inicio el estudio se centró en la sistematización de los datos resultantes de la verificación y análisis de las variadas sentencias de materia procesal penal.

2.8. Confiabilidad de los instrumentos.

La confiabilidad del instrumento va a ser elaborada por medio de la prueba estadística “alfa de cronbach” la cual va a ser usada para el tipo de respuestas tricotómicas (siempre, en ocasiones, nunca) los resultados de esta prueba indican 0.82 correspondiente a un grado de fiabilidad sobresaliente.

2.9. Validación de los instrumentos

El instrumento de la investigación ha sido validado por 3 expertos.

2.10. Análisis de datos

La información final será procesada a través de IBM SPSS, se utilizó las estadísticas detalladas de frecuencia y las principales medidas de las tendencias centrales, se elaboran tablas de contingencia y tablas principales para equiparar los resultados y emitir los resultados.

III. RESULTADOS

3.1. Expedientes de muestra de Casos

Tabla 3

Caso1

IDENTIFICACION DEL CASO	
Nº DE EXPEDIENTE/ RESOLUCION	Exp. 00233-2018-0-0102-JR-PE-02
DELITO	Hurto Agravado
DATOS DEL IMPUTADO	Ventura Paucar Segundo Isaías
DATOS DEL AGRAVIADO	García Cabrejos María Asunción

Tabla 4

Caso 2

IDENTIFICACION DEL CASO	
Nº DE EXPEDIENTE/ RESOLUCION	233-2018-U41-0102JR-PE-02
DELITO	Hurto Agravado
DATOS DEL IMPUTADO	Segundo Isaías Ventura Paucar
DATOS DEL AGRAVIADO	Lucia Abigail Pérez Facundo

Tabla 5

Caso 3

IDENTIFICACION DEL CASO	
Nº DE EXPEDIENTE/ RESOLUCION	143-2018-CSJAM/PJ
DELITO	Robo Agravado
DATOS DEL IMPUTADO	Edwin Espinoza Ventura
DATOS DEL AGRAVIADO	Jhan Breinner Rafael Becerra

Tabla 6

Caso 4

IDENTIFICACION DEL CASO	
Nº DE EXPEDIENTE/ RESOLUCION	046-2018-97-01-02-JR-PE- 02
DELITO	Hurto de Ganado
DATOS DEL IMPUTADO	Edwin Diaz Diaz
DATOS DEL AGRAVIADO	Segundo W. Gonzales Vasquez

3.2. Sobre la encuesta del trabajo de investigación

Tabla 7

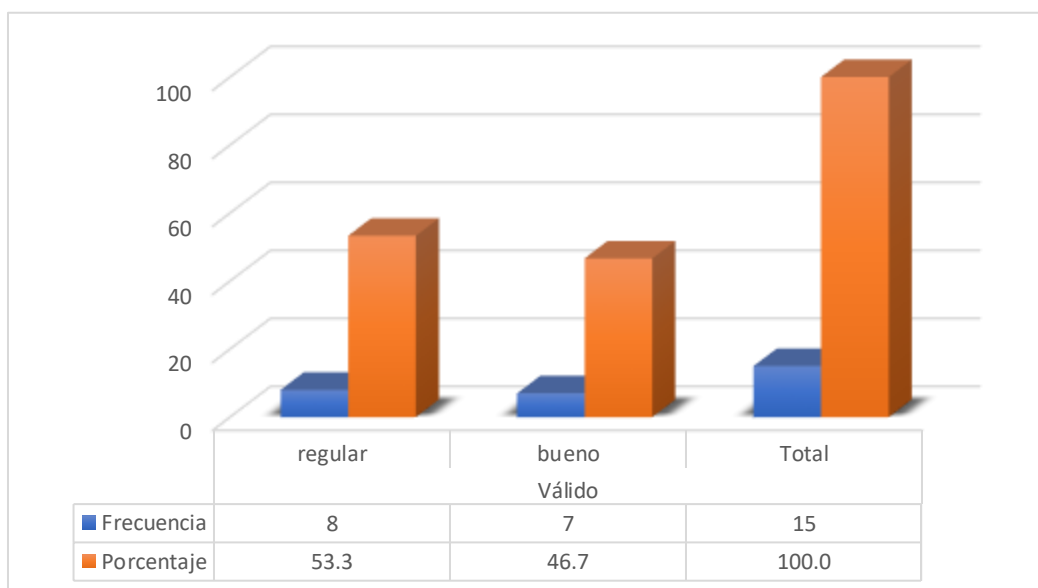
Grado de conocimiento de la Teoría de la prueba ilícita

¿CUÁL ES EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA TEORÍA DE LA PRUEBA ILÍCITA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	8	53,3	53,3	53,3
	Bueno	7	46,7	46,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Grado de conocimiento de la Teoría de la prueba ilícita



Fuente: tabla 7

INTERPRETACIÓN:

En la figura 1 muestra que 8 de los encuestados respondieron a un válido Regular, por lo que se conoce que el 53.3% reconoce el grado de conocimiento de la teoría de la prueba ilícita de manera regular, mientras que el 46.7% responde el válido bueno.

Tabla 8

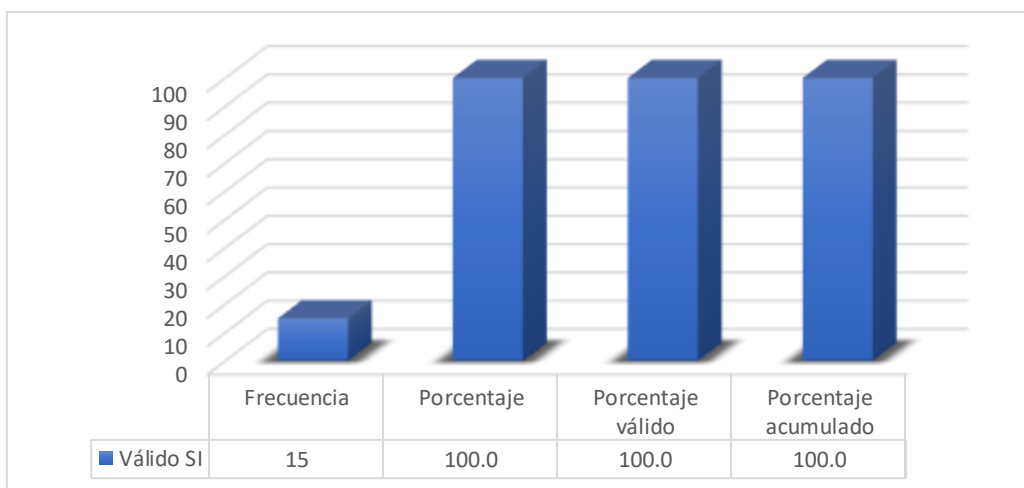
La prueba ilícita afecta o no a los derechos fundamentales en el Nuevo Proceso Penal

¿LA PRUEBA ILÍCITA AFECTA O NO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL NUEVO PROCESO PENAL?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	15	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

La prueba ilícita afecta o no a los derechos fundamentales en el Nuevo proceso Penal



Fuente: tabla 8

INTERPRETACIÓN:

En la figura 2 muestra que los 15 encuestados responden a un válido SI siendo el 100% que responde favorablemente, es decir que la prueba Ilícita afecta a los derechos fundamentales en el nuevo proceso penal.

Tabla 9

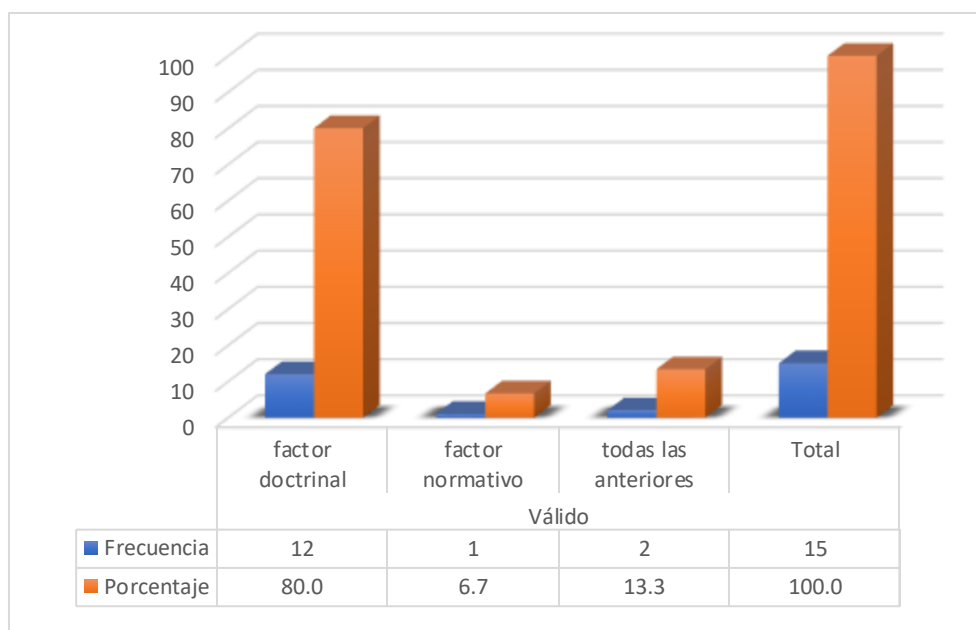
Factor influye para la obtención de una prueba ilícita, que afecta los derechos fundamentales.

¿QUÉ FACTOR INFLUYE PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRUEBA ILÍCITA, QUE AFECTE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Factor doctrinal	12	80,0	80,0	80,0
	Factor normativo	1	6,7	6,7	86,7
	Todas las anteriores	2	13,3	13,3	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Factor influye para la obtención de una prueba ilícita, que afecte los derechos fundamentales.



Fuente: tabla 9

INTERPRETACION:

En la figura 3 muestra que el mayor porcentaje de encuestados hace un 80% por lo que se conoce que 12 encuestados piensan que el factor doctrinal influye para la obtención de una prueba ilícita, afecta a los derechos fundamentales, el 6.7% responde el válido factor Normativo, mientras que el 13.3% responden al válido Todas las anteriores.

Tabla 10

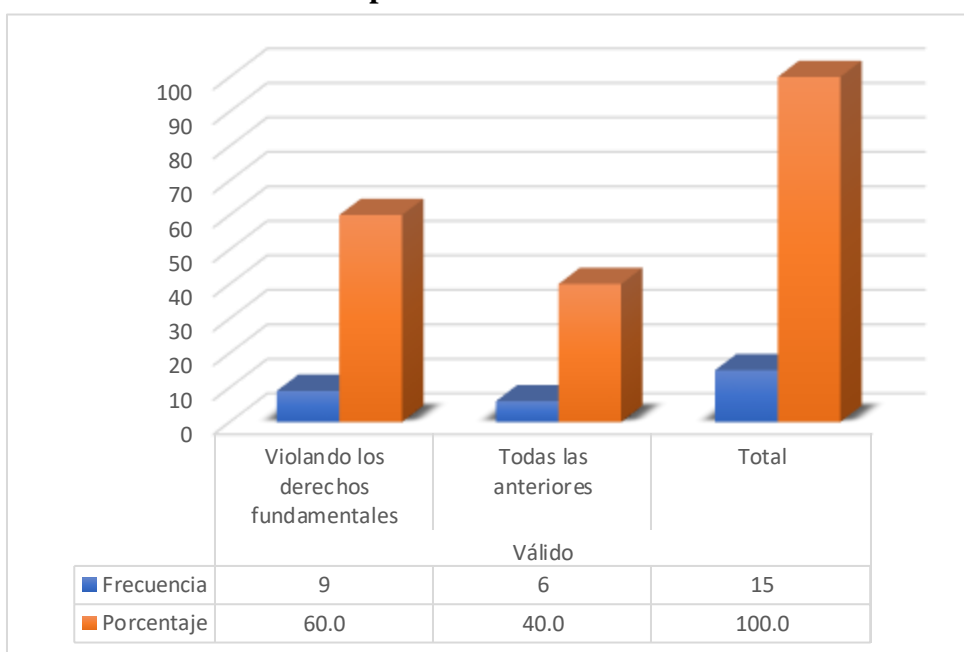
Forma de obtención de la prueba ilícita.

¿DE QUÉ FORMA SE OBTIENE LA PRUEBA ILÍCITA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Violando los derechos fundamentales	9	60,0	60,0	60,0
	Todas las anteriores	6	40,0	40,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Forma de obtención de la prueba ilícita



Fuente: tabla 10

INTERPRETACION:

En la figura 4 mostró que 9 de los encuestados responden el valido de violando los derechos fundamentales, es decir el 60% cree que de esta forma se obtiene la prueba ilícita, mientras que el 40% de encuestados responde el valido todas las anteriores es decir que atreves de la violación de los derechos fundamentales y la violación de la norma ordinaria.

Tabla 11

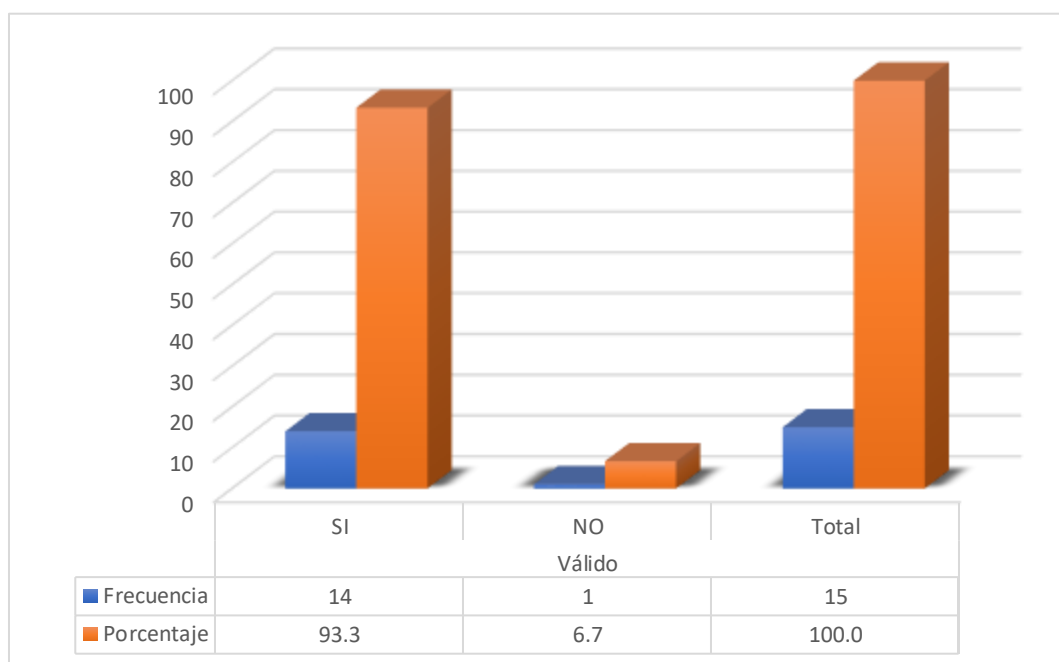
Casos de prueba ilícita en el nuevo proceso penal durante el año 2018, Bagua.

¿HUBO CASOS DE PRUEBA ILÍCITA EN EL NUEVO PROCESO PENAL DURANTE EL AÑO 2018 EN BAGUA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	93,3	93,3	93,3
	NO	1	6,7	6,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Casos de prueba ilícita en el Nuevo Proceso Penal año 2018, Bagua.



Fuente: tabla 11

INTERPRETACIÓN:

En la figura 5 se obtuvo el mayor porcentaje 93.3% que representa a los 14 encuestados que responden al válido SI, deduciendo que, si hubo casos de prueba ilícita en el nuevo proceso penal durante el año 2018 en Bagua, mientras que el 6.7% es decir 1 encuestado responde el Válido NO.

Tabla 12

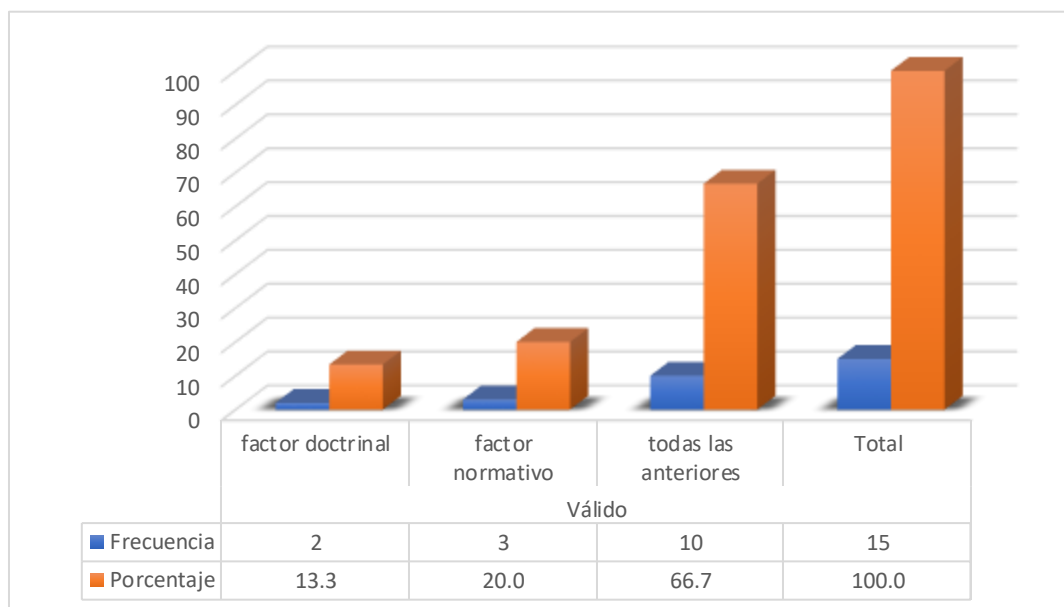
Factor influye para que el abogado defensor solicite la exclusión de la prueba ilícita.

¿QUÉ FACTOR INFLUYE PARA QUE EL ABOGADO DEFENSOR SOLICITE LA EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILÍCITA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Factor doctrinal	2	13,3	13,3	13,3
	Factor normativo	3	20,0	20,0	33,3
	Todas las anteriores	10	66,7	66,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Factor influye para que el abogado defensor solicite la exclusión de la prueba ilícita.



Fuente: tabla 12

INTERPRETACION:

En la figura 6 nos muestra que el 66.7% responde el valido todas las anteriores deduciendo que el factor doctrinal y el factor normativo influyen para que el abogado defensor solicite la exclusión de la prueba ilícita, el 20% responde el valido FACTOR NORMATIVO, mientras que el 13.3% representado a 2 encuestados responden el valido de FACTOR DOCTRINAL.

Tabla 13

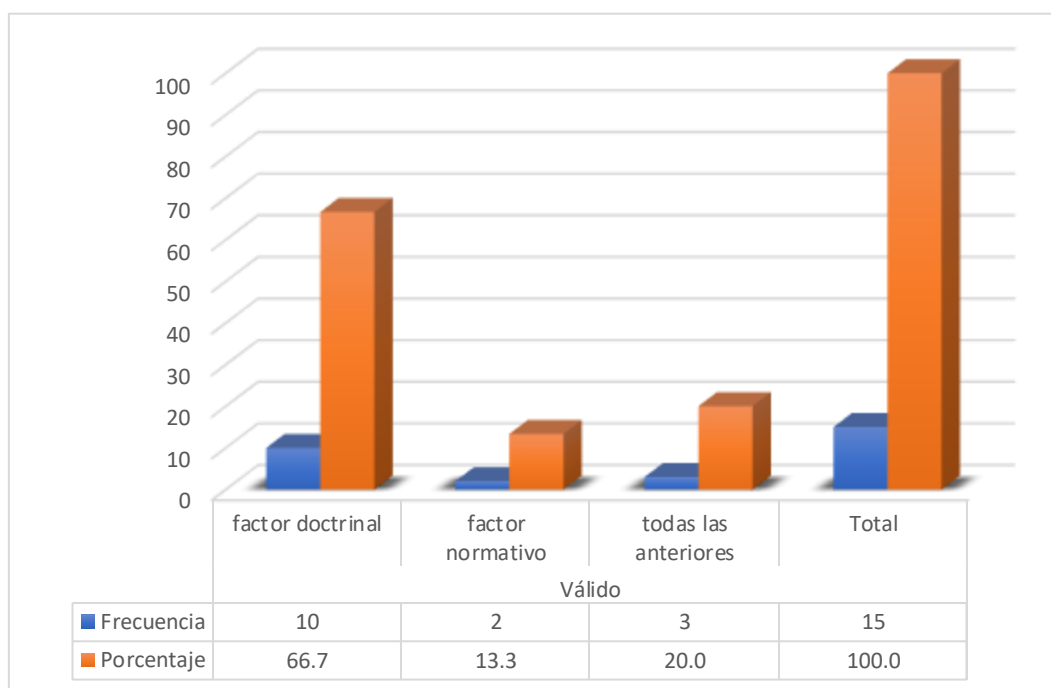
Factor que influye para que el fiscal pueda ofrecer una prueba ilícita.

¿QUÉ FACTOR INFLUYE PARA QUE EL FISCAL PUDIERA OFRECER UNA PRUEBA ILÍCITA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Factor doctrinal	10	66,7	66,7	66,7
	Factor normativo	2	13,3	13,3	80,0
	Todas las anteriores	3	20,0	20,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7

Factor que influye para que el fiscal pueda ofrecer una prueba ilícita.



Fuente: tabla 13

INTERPRETACION:

En la figura 7 nos muestra que el mayor porcentaje 66.7% representado por los 10 encuestados que responden el valido de FACTOR DOCTRINAL, deduciendo que la mayoría de encuestados cree que este dicho factor influye para que el fiscal pueda ofrecer una prueba ilícita, el 20.0% responde el valido de TODAS LAS ANTERIORES, mientras que el 13.3% responde el valido.

Tabla 14

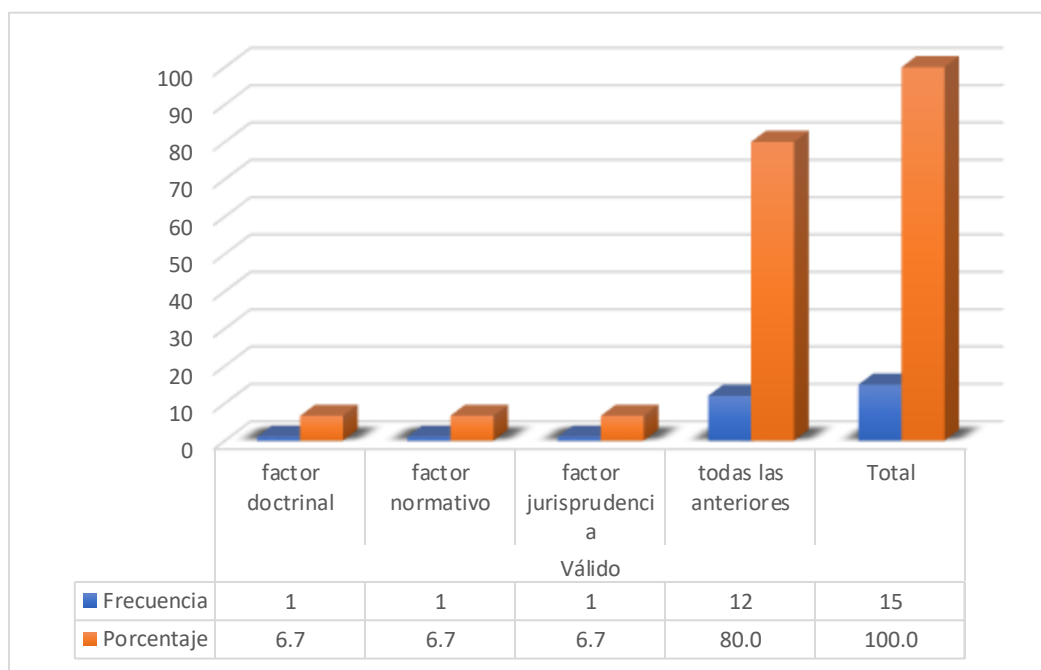
Factor que influye para que el juez declare una prueba como ilícita.

¿QUÉ FACTOR INFLUYE PARA QUE EL JUEZ DECLARE UNA PRUEBA COMO ILÍCITA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Factor Doctrinal	1	6,7	6,7	6,7
	Factor Normativo	1	6,7	6,7	13,3
	Factor Jurisprudencia	1	6,7	6,7	20,0
	Todas las anteriores	12	80,0	80,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Factor que influye para que el juez declare una prueba ilícita



Fuente: tabla 14

INTERPRETACION:

En la figura 8 mostró que la mayoría de encuestados es decir 12 de ellos representa al 80% que responde el válido de TODAS LAS ANTERIORES deduciendo que afirman que el factor doctrinal, normativo y jurisprudencia son los que influyen para que el juez declare una prueba como ilícita, el 6.7% responde el válido de FACTOR NORMATIVA y FACTOR DOCTRINAL.

IV. DISCUSIÓN

De lo investigado y desarrollado en la parte teórica se concluye que la prueba ilícita es procesalmente ineficaz o inservible debido a que en la adquisición o en el ejercicio se menoscaban de los derechos fundamentales y esto conlleva a que se vulnere la legalidad procesal.

4.1. Discusión Según Casos

Al relacionarlo con un estudio encontrado a nivel internacional de Camacho (2017) donde concluyó que los criterios de exclusión se mantienen en los siguientes presupuestos; pretensión del contenido esencial de los derechos primarios, que la incorrección (cuando se obtiene e incluye) es suficiente para violar el debido proceso legal y que la prueba se obtiene de una fuente ilícita, supuestos que deben valorarse en términos de funcionalidad a los efectos, garantías y eficacia del proceso penal, investigación, similar a la labor investigativa realizada sobre la base de los resultados de pruebas ilícitas y la recepción predominante de dichas pruebas.

También lo relacionamos con un estudio encontrado a nivel nacional de Culqui (2018) que tuvo como objeto determinar si la prueba ilícita afectó el debido proceso, en particular: Decidir sobre procedimientos probatorios ilegales y detectar Derechos Primordiales para llegar a la conclusión de que el impacto en el proceso legal es bastante significativo; al afectar el debido proceso, porque se comprobó que el 79% de los derechos primarios contenidos en el proceso judicial habían sido lesionados, y el 57,15% interactuó con procedimientos probatorios inválidos, refiriéndose a la no exclusión de la prueba inválida; demostró que la prueba no autorizada perjudicó el proceso judicial en el fuero penal, labor que interactuó con el porcentaje obtenido en esta investigación lo que resultó en que la legalidad respondiera sí a la prueba ilegítima cual perjudicara o no los derechos más importantes en el nuevo procedimientos criminales.

La teoría muestra que este arreglo de prueba ilegal o también conocido como “exclusión de prueba” tiene un origen y alcance constitucional en nuestro ordenamiento jurídico, como lo demuestra el análisis realizado por esta teoría que se basa en el caso Hoffa vs. EE.UU., donde se distingue entre los actos de una persona cometidos dentro de la estabilidad constitucional protegida contra

indicaciones deseadas en el área de residencia, de los actos voluntarios en presencia de un tercero en una creencia ilícita que dice no revelar su delitos, teorías que sustentan el trabajo investigativo vinculando resultados en el nivel de comprensión de la teoría de la prueba ilícita.

Otra teoría que sirvió de sustento en la investigación es la teoría de la fruta envenenada dicha teoría postula de antemano que toda prueba obtenida a través de infracciones a las normas constitucionales, así sea de efectos reflejos o derivados, será nula como delito que la contenga. incluyen la prueba en sí, pero también los resultados de la prueba, esto está muy relacionado con el examen en curso donde la mayoría de los encuestados manifestaron que registraron hechos cuyos componentes influyeron en la obtención de una prueba que vulnera derechos fundamentales.

Finalmente podemos pretender que la investigación realizada sobre la prueba ilícita y la vulneración de los derechos fundamentales en los procesos penales se relaciona y se discute de acuerdo a los estudios previos encontrados a nivel internacional y local y contrastando con la teoría registrada ya antes mencionada, pues estos resultados obtenidos a través de una encuesta nos muestra que los abogados en su mayor dimensión tiene discernimiento de la teoría de la prueba ilícita, además el porcentaje valido de la prueba ilícita afecta o no a los derechos primordiales en el nuevo proceso penal obteniendo un resultado del 100%, con todo ello podemos determinar la influencia para la obtención de la prueba ilícita que afecta los derechos fundamentales registrando un 80% del factor doctrinal, que les permite a los abogados dicho factor influye para que el fiscal pudiera ofrecer una prueba ilícita, donde dicho factor influya de manera positiva en la declaración del juez frente a una prueba ilícita.

V. CONCLUSIONES

1. Por los resultados logrados en el desarrollo de la investigación realizada a través de un cuestionario validado por expertos, se determinó la existencia de una relación significativa de la influencia en las pruebas ilícitas que afectan los derechos fundamentales en los procesos penales estudio como lo demuestran los resultados analizados en cuadros y gráficos estadísticos.
2. Al relacionar el objetivo específico uno, en la investigación tenemos la posibilidad de implantar que las obtenciones de pruebas ilícitas según los resultados logrados presentan el 60% del valido violando los derechos primordiales y el 40% se hace por medio de los dos validos o sea violación de derechos primordiales y la violación de la regla ordinaria, además se consigue en un 93.3% la obtención de estas pruebas ilícitas en el nuevo proceso penal a lo largo del año 2018 en Bagua.
3. Con respecto al objetivo número dos, referente al grado que están afectando los Derechos Primordiales en los procesos penales se concluyó que para la ejecución y obtención de este grado de derechos primordiales en primera instancia se tiene que conocer la teoría de la prueba ilícita donde los encuestados responden en un 53% al valido regular y el 46% al valido bueno, además responden en un 10% al valido si ante la pregunta de la prueba ilícita que están afectando a los derechos primordiales en el nuevo proceso penal.
4. Al relacionar el objetivo tres, sobre el planteamiento de control jurisdiccional sobre la prueba ilícita, con el objetivo de no influir los derechos primordiales en los procesos penales, los abogados defensores en un 66.7% responden al valido de cada una de las anteriores sobre elemento doctrinal y componente normativo influyendo para que el juez declare una prueba como ilícita.
5. También se concluye diciendo que la prueba ilícita en los procesos penales si afecta los derechos fundamentales constitucionales, por tanto, no es admisible aplicar la ley penal cuando hay violación de derechos.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Asesoría Colectivo ronda. (2018). *Vulneración de Derechos Fundamentales*.
<https://www.cronda.coop/es/areas-de-practica/Vulneracion-de-Derechos-Fundamentales>
- Contreras, R. (2019). *La inconstitucionalidad de las excepciones a la regla de exclusión de la prueba ilícita en México*.
<https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/1023>
- Mego, N. (2017). *Los diseños descriptivos*. Archivo blog. Recuperado de
<http://expresioncorporalinicial.blogspot.com/2017/09/los-disenos-descriptivos.html#:~:text=Dise%C3%B1o%20descriptivo%20simple.,forma%20directa%20para%20tomar%20decisiones.&text=Dise%C3%B1o%20descriptivo%20comparativo.,contrastar%20una%20o%20varias%20hip%C3%B3te>
- Medina Rico, R. (2017). *Prueba ilícita y regla de exclusión en materia penal: análisis teórico-práctico en derecho comparado*. <https://books.scielo.org/id/qyznn>.
- Ybarra Vargas, J. (2021). *La prueba ilícita y la regla de exclusión*.
- Vílchez Quevedo, Martha. (2014). *Obtención de la Prueba Ilícita en el Ordenamiento Procesal Penal Peruano y la Vulneración a los Derechos Fundamentales*.
- Íñiguez, E. (s.f.). Obtenido de
https://www.up.edu.pe/UP_Landing/alcde2017/papers/49-El-poder-oculto-prueba-ilicita.pdf

ANEXOS

Anexo 01 Matriz de Consistencia

Título: “La prueba ilícita y sus incidencias en la vulneración de los derechos fundamentales en los procesos penales de la provincia de BAGUA – 2018”

Problema	Objetivos	Variables	Hipótesis	Marco Metodológico
<p>¿Cuáles serían los Derechos Fundamentales que se vulneran en los procesos penales a raíz de la obtención de la prueba ilícita en la provincia de Bagua – 2018?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar qué Derechos Fundamentales se vulnerarían en los procesos penales a raíz de la atención de la prueba ilícita en la Provincia de Bagua. - Analizar la prueba ilícita en toda su dimensión y su implicancia en los procesos penales. - Proponer regulación jurídica, respecto de que la prueba ilícita no debe actuar en el proceso penal. 	<p>- Variable Independiente.</p> <p>La Prueba ilícita vulnera los derechos fundamentales en los procesos penales.</p> <p>-Variable dependiente.</p> <p>Vulneración de los Derechos Fundamentales en los procesos Penales por la las Incidencias de la Prueba Ilícita.</p>	<p>Se vulnera los derechos fundamentales de los procesados / a raíz de las incidencias de la prueba ilícita en los procesos Penales en la provincia de Bagua – 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis documental: Guía de análisis documental. - Encuesta: Cuestionario de preguntas - Entrevista: Guion de entrevista

Anexo 02
ENCUESTA

LA PRUEBA ILÍCITA Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS PENALES DE LA PROVINCIA DE BAGUA 2019.

Estimado señor (a): La siguiente encuesta tiene como finalidad obtener información, para ello usted deberá responder con sinceridad; ya que los resultados obtenidos serán confidenciales, y de naturaleza anónima.

Cargo que ostenta:

JUEZ FISCAL ABOGADO OTROS (Asistentes Judiciales y Fiscales)

DATOS DE LA PRUEBA ILICITA Y LA AFECTACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES:

1. ¿CUÁL ES SU GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA TEORÍA DE LA PRUEBA ILICITA?

- a) Poco
- b) Regular
- e) Bueno

2.- ¿LA PRUEBA ILÍCITA AFECTA O NO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL NUEVO PROCESO PENAL?

- a) Si
- b) No

3. ¿QUE FACTOR INFLUYE PARA LA OBTENCION DE UNA PRUEBA ILICITA, QUE AFECTE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES?

- a) Factor Doctrinal.
- b) Factor Normativo
- e) Factor Jurisprudencia
- d) Todos las Anteriores

4. ¿DE QUE FORMA SE OBTIENE LA PRUEBA ILICITA?

- a) Violando la norma ordinaria
- b) Violando los derechos Fundamentales
- e) a y b

5. ¿HUBO CASOS DE PRUEBA ILÍCITA EN EL NUEVO PROCESO PENAL DURANTE EL AÑO 2019 EN BAGUA?

a) Si.

b) No.

6. ¿QUE FACTOR INFLUYE PARA QUE EL ABOGADO DEFENSOR SOLICITE LA EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILÍCITA?

a) Factor Doctrinal.

b) Factor Normativo.

e) Factor Jurisprudencia

d) Todas las Anteriores

7. ¿QUE FACTOR INFLUYE PARA QUE EL FISCAL PUDIERE OFRECER UNA PRUEBA ILÍCITA?

a) Factor Doctrinal.

b) Factor Normativo.

e) Factor Jurisprudencia

d) Todas las Anteriores

8. ¿QUE FACTOR INFLUYE PARA QUE EL JUEZ DECLARE UNA PRUEBA COMO ILÍCITA?

a) Factor Doctrinal.

b) Factor Normativo.

e) Factor Jurisprudencia

d) Todas las Anteriores



GUÍA, JUICIO DE EXPERTOS

“LA PRUEBA ILÍCITA Y SUS INCIDENCIAS EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS PENALES DE LA PROVINCIA DE BAGUA – 2018”

1. Identificación del Experto

Nombre y Apellidos: *Guido Andrey Ojeda Torres*
 Centro laboral: *Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionario - Bagua.*
 Título profesional: *Abogado*
 Grado: *Magister* Mención: *Derecho Penal*
 Institución donde lo obtuvo: *UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GARCES*
 Otros estudios:

1. Instrucciones

Estimado(a) especialista, a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 1).

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa(x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

2. Juicio de experto

INDICADORES	CATEGORÍA				
	1	2	3	4	5
1. Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma(visión general)				X	
2. Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3. El número de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada(visión general)				X	
4. Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades(claridad y precisión)					X
5. Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables(coherencia)				X	
6. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto(pertinencia y eficacia)					X



7. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido				X	
8. Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas(control de sesgo)				X	
9. Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular(orden)			X		
10. Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad(extensión)					X
11. Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado(inocuidad)			X		
12. Calidad en la redacción de los ítems(visión general)				X	
13. Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X	
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial			6	39	20
Puntaje total			65		

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = [puntaje obtenido / 75] x 100 = 86.66

4. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy Alta
00-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80%	81-100%
El instrumento de investigación está observado			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	El instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

3. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado):

Este instrumento tiene buenas preguntas y tienen coherencia para un fácil análisis y desarrollo.

.....

.....

.....

.....



1. Constancia de Juicio de experto

El que suscribe, *Guido... Andrey... Ojeda... Torres*..... identificado con DNI. N° *43845866*..... certifico que realicé el juicio del experto al instrumento diseñado por el (los) testistas

1. *Ruth Elizabeth Tello Llamo*.....

2.....

....., en la investigación denominada:
"La prueba ilícita y sus incidencias en la vulneración de los derechos fundamentales en los procesos penales de la provincia de Bagua - 2018"

Guido... Andrey... Ojeda Torres
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE
CORRUPCIÓN DE FECHA DEL EXPERTO
SEDE - BAGUA



GUÍA, JUICIO DE EXPERTOS

“LA PRUEBA ILÍCITA Y SUS INCIDENCIAS EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
 FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS PENALES DE LA PROVINCIA DE BAGUA – 2018”

1. Identificación del Experto

Nombre y Apellidos: *Geimar Anis Evangelista*
 Centro laboral: *Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza*
 Título profesional: *Abogado*
 Grado: *Maestro* Mención: *Ciencias Penales*
 Institución donde lo obtuvo: *UNIRTM-A*
 Otros estudios:

1. Instrucciones

Estimado(a) especialista, a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 1).

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa(x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

2. Juicio de experto

INDICADORES	CATEGORÍA				
	1	2	3	4	5
1. Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma(visión general)				X	
2. Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3. El número de indicadores , evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada(visión general)			X		
4. Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades(claridad y precisión)				X	
5. Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables(coherencia)				X	
6. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto(pertinencia y eficacia)				X	



7. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido					X
8. Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas(control de sesgo)			X		
9. Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular(orden)					X
10. Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad(extensión)					X
11. Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado(inocuidad)			X		
12. Calidad en la redacción de los ítems(visión general)			X		
13. Grado de objetividad del instrumento (visión general)					X
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial			3	32	30
Puntaje total			65		

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = [puntaje obtenido / 75] x 100 = 86.666

4. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy Alta
00-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80%	81-100%
El instrumento de investigación está observado			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	El instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

3. **Conclusión general de la validación y sugerencias** (en coherencia con el nivel de validación alcanzado):

Alcanzo un buen nivel y su instrumento está apto para su aplicación.

.....

.....

.....

.....

.....



1. Constancia de Juicio de experto

El que suscribe, Gerardo Avnís Evangelista..... identificado con
DNI. N° 8.956.74.75.... certifico que realicé el juicio del experto al instrumento
diseñado por el (los) tesistas

1. Ruth Elizabeth Tello Llamo.....

2.

....., en la investigación denominada:
"La prueba ilícita y su incidencia en la vulneración de los
derechos fundamentales en los procesos penales en la provincia
de Bagua - 2018"

.....

Firma del experto



GUÍA, JUICIO DE EXPERTOS

“LA PRUEBA ILÍCITA Y SUS INCIDENCIAS EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS PENALES DE LA PROVINCIA DE BAGUA – 2018”

1. Identificación del Experto

Nombre y Apellidos: JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA
 Centro laboral: UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA CHACHAPOYAS
 Título profesional: ABOGADO
 Grado: MAESTRO Mención: CONSTITUCIONAL Y GOBIERNO
 Institución donde lo obtuvo: UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Otros estudios: INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. Instrucciones

Estimado(a) especialista, a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tienes que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 1).

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa(x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1: Inferior al básico 2: Básico 3: Intermedio 4: Sobresaliente 5: Muy sobresaliente

2. Juicio de experto

INDICADORES	CATEGORÍA				
	1	2	3	4	5
1. Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma(visión general)					X
2. Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3. El número de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada(visión general)					X
4. Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades(claridad y precisión)				X	
5. Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables(coherencia)				X	
6. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto(pertinencia y eficacia)				X	



7. Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido				X	
8. Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas(control de sesgo)					X
9. Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular(orden)					X
10. Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad(extensión)				X	
11. Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado(inocuidad)					X
12. Calidad en la redacción de los ítems(visión general)				X	
13. Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X	
14. Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15. Estructura técnica básica del instrumento (organización)				X	
Puntaje parcial				36	30
Puntaje total				66	

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = [puntaje obtenido / 75] x 100=...%

4. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy Alta
00-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80%	81-100%
El instrumento de investigación está observado			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación	El instrumento de investigación está apto para su aplicación
Interpretación: Cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá en la validez				

3. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado):

El nivel es bueno y está claro y preciso para su aplicación.

.....

.....

.....

.....

.....



1. Constancia de Juicio de experto

El que suscribe, JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA..... identificado con DNI. N° 43381379..... certifico que realicé el juicio del experto al instrumento diseñado por el (los) tesisistas

1. Ruth Elizabeth Dello Hano.....

2.....

....., en la investigación denominada:
"La prueba ilícita y sus incidencias en la vulneración de los derechos fundamentales en los procesos penales de la provincia de Bagua - 2018"



Firma del experto